

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2016

Res.364: VISTO el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al SPC. “**INFLAMABLE**”, que participara de la 3ra.carrera del día 10 de marzo pasado, ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción “prima facie”, a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de Carreras.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **NESTOR JOSE LENCINA** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 24 de mayo de 2016 a las 9,30 horas, a fin de presenciar el retiro del frasco testigo o doble muestra correspondiente al SPC. “**INFLAMABLE**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de éste Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.

2).- Suspender provisionalmente al SPC. “**INFLAMABLE**”.

3).- Comuníquese.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2016

Res.365: VISTO el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al SPC. **“STORM PARADISE”**, que participara de la 8va.carrera del día 10 de marzo pasado, ubicándose en el primer puesto y del que resulta una infracción “prima facie”, a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de Carreras.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **FERNANDO OMAR CONSIGLIO** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 24 de mayo de 2016 a las 9,30 horas, a fin de presenciar el retiro del frasco testigo o doble muestra correspondiente al SPC. **“STORM PARADISE”**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de éste Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.

2).- Suspender provisionalmente al SPC. **“STORM PARADISE”**.

3).- Comuníquese.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2016

DOBLE ANOTACION

Res.366: Vista la no participación del SPC "EL FIN DEL MUNDO", en la 9na. Carrera del día 12 de Mayo, y,
CONSIDERANDO:

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 2 de Mayo para actuar en éste Hipódromo -en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 9 de Mayo en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 12 de Mayo y hasta el 10 de Junio próximo inclusive al SPC "EL FIN DEL MUNDO", ratificado el día 2 de Mayo ppdo., y no presentado a correr en la 9na.carrera del día 12 de Mayo.
- 2) Multar en la suma de quinientos pesos (\$500), al Entrenador Dn. **BALESTRA BERNARDO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Artículo 33 Inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "D-PREPO (V. GUAY)" Dn. **BALESTRA RAFAEL PABLO**, por lo expuesto en el considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 367: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "DE POR ACA", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 6ta. Carrera del día 12 de Mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 13 de Mayo y hasta el 11 de Junio. Próximo inclusive.-

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2016

STARTER

Res.368 : Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el día 12 de Mayo y hasta el día 10 de Junio próximo inclusive al SPC "**LOURDY SAM**", por no ingresar a partidores, en la 10ma. Carrera del día 12 de Mayo Pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **SIXTO I. ALMARAZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.369: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el día 12 de Mayo y hasta el día 10 de Junio próximo inclusive al SPC "**EXPATRIADO**", por no ingresar a partidores, en la 12da.carrera del día 12 de Mayo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LORENZO D. FA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.370: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el día 13 de Mayo y hasta el día 11 de Junio próximo inclusive al SPC "**BAILADORA STAR**", por su manifiesta indocilidad peligrosa demorando la largada en la 10ma. Carrera del día 12 de Mayo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **JUAN M. BENESPERI**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.371: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
CINCO Y UNA	GUTIERREZ JUAN ROBERTO
EL PULPA	RODRIGUEZ RICARDO ROBERTO
SANTA TERESITA	PRADO GALEANO FABIO LUIS
STUD AGOSTINA	AMOR JUAN CARLOS